



Ayuntamiento de Fuenmayor

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR, CORRESPONDIENTE AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

=====

Asisten:

D. Alberto Peso Hernáiz
D. José Ignacio López Caubilla
D^a Naiara Montiel Rubio

Secretaría:

D. Javier López Martínez

Ausente:

D^a Mar Cotelo Balmaseda

En la Casa Consistorial de la Muy Noble e Ilustre Villa de Fuenmayor, a 11 de noviembre de dos mil veintidós. Siendo las doce horas y treinta minutos, bajo la presidencia del alcalde se reunieron los Sres.cConcejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el **ORDEN DEL DÍA**, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN DE FACTURAS

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo al presupuesto general municipal vigente, ascendiendo a un total de **68.627,45 €** correspondiente a facturas del año 2022, cuya relación se adjuntan a continuación, procediendo a reconocer las obligaciones relacionadas y ordenando el pago:

NOMBRE DE TERCEROg	FECHA	APLICACIÓN	IMPORTE
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	26/10/2022	2022 920 22100	7,28 €
ARSYS INTERNET S.L.	26/10/2022	2022 920 22002	21,66 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	26/10/2022	2022 920 22100	7,28 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	26/10/2022	2022 920 22100	4,11 €
S.L., C.A.	11/11/2022	2022 342 22609	1.622,54 €
HORMIGONES Y EXCAVACIONES PASCUAL, S.L.	11/11/2022	2022 1621 22700	253,00 €
HORMIGONES Y EXCAVACIONES PASCUAL, S.L.	11/11/2022	2022 1532 21000	332,45 €
SUMINISTRO INDUSTRIALES NOYA	11/11/2022	2022 150 21300	28,81 €
MADERPLAY	11/11/2022	2022 337 62901	214,00 €
S.N.A., R.M.	11/11/2022	2022 330 22699	92,00 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	27/10/2022	2022 920 22100	7,91 €
F.R., S.	11/11/2022	2022 342 22609	1.306,80 €
B.B., A.	11/11/2022	2022 342 22609	1.076,90 €
M.A.M.G.	11/11/2022	2022 323 22100	262,82 €
M.A.M.G.	11/11/2022	2022 920 22110	458,47 €
ENOCAR PRODUCTOS VITIVINICOLAS S.L.	11/11/2022	2022 920 22106	648,86 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	11/11/2022	2022	160 21000	305,77 €
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	11/11/2022	2022	334 22699	58,08 €
AEMA HISPANICA, S.L.	11/11/2022	2022	323 22700	2.650,71 €
SALTOKI RIOJA, S.A.	11/11/2022	2022	161 21000	177,98 €
I.F., D.	11/11/2022	2022	342 21201	478,58 €
RIOJA DISTRIBUCIONES TECNICAS, S.L.	11/11/2022	2022	171 62900	130,68 €
MARTINEZ DE QUEL S.L.	11/11/2022	2022	323 22105	593,39 €
THE RIPPERS INFORMATICA, S.L.	11/11/2022	2022	323 21600	403,99 €
THE RIPPERS INFORMATICA, S.L.	11/11/2022	2022	920 21600	57,48 €
THE RIPPERS INFORMATICA, S.L.	11/11/2022	2022	342 21600	43,56 €
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	01/11/2022	2022	920 22200	4,60 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/11/2022	2022	333 22200	124,63 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/11/2022	2022	342 22200	107,69 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/11/2022	2022	323 22200	127,05 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/11/2022	2022	330 22200	193,00 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/11/2022	2022	920 22200	459,42 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/11/2022	2022	337 22200	124,63 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/11/2022	2022	312 22200	230,00 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/11/2022	2022	342 22200	146,41 €
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	01/11/2022	2022	920 22200	104,14 €
M&D INSTALACIONES Y MULTISERVICIOS, S.L.	11/11/2022	2022	323 21200	1.494,69 €
E.R.A. RIOJA, S.L. (ELECTRO RIOJA)	11/11/2022	2022	338 22699	1.291,68 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	02/11/2022	2022	920 21611	54,04 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	02/11/2022	2022	920 21611	43,81 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	02/11/2022	2022	920 21611	81,52 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	02/11/2022	2022	920 21611	90,87 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	02/11/2022	2022	920 21611	43,91 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	02/11/2022	2022	920 21611	50,78 €
ARSYS INTERNET S.L.	02/11/2022	2022	920 22002	30,25 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	02/11/2022	2022	920 21611	66,82 €
INSTALADORA RIOJANA DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES S.L. U	11/11/2022	2022	1532 21000	1.698,11 €
DANONE, S.A.	11/11/2022	2022	323 22105	30,89 €
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	11/11/2022	2022	160 63300	8.349,00 €
UNION ATLETICA LA RIOJA	11/11/2022	2022	342 22609	600,00 €
VIVEROS LA GISELA, S.L.U.	11/11/2022	2022	920 21200	112,20 €
VIVEROS LA GISELA, S.L.U.	11/11/2022	2022	164 21000	355,30 €
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	11/11/2022	2022	920 21600	362,90 €
F.C.P.	11/11/2022	2022	323 63900	17,89 €
M.S., A.	11/11/2022	2022	342 22609	105,27 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/11/2022	2022	330 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/11/2022	2022	342 22200	100,18 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/11/2022	2022	330 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/11/2022	2022	342 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/11/2022	2022	920 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/11/2022	2022	920 22203	43,90 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/11/2022	2022	330 22200	99,24 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/11/2022	2022	330 22200	21,03 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/11/2022	2022	333 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/11/2022	2022	920 22200	17,64 €
M.D.P., O.	11/11/2022	2022	342 22609	1.663,75 €
SERIGARCIA HNOS. S.C.	11/11/2022	2022	920 22104	3.310,40 €
MANANTIAL DE IDEAS S.L.	11/11/2022	2022	330 21600	139,15 €
SRCL CONSENUR S.L.U.	11/11/2022	2022	1621 22700	96,82 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	11/11/2022	2022	337 22798	1.089,00 €
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	05/11/2022	2022	920 22200	25,41 €
ESTACION DE SERVICIO CAMPODON, S.A.	11/11/2022	2022	920 22103	1.118,82 €
ATISAE	07/11/2022	2022	920 21400	56,83 €
PINTURAS MATIAS JADRAQUE	11/11/2022	2022	164 21000	162,36 €
PINTURAS MATIAS JADRAQUE	11/11/2022	2022	330 22699	85,05 €
PINTURAS MATIAS JADRAQUE	11/11/2022	2022	164 21000	18,04 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	11/11/2022	2022	1621 22700	16.210,05 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	11/11/2022	2022	1621 22700	2.222,51 €
SUMINISTROS INDUSTRIALES NOYA	11/11/2022	2022	150 21300	23,11 €
FREIJO RIOJA, S.L.	11/11/2022	2022	150 21300	100,09 €
HIERROS COMERCIAL CANTABRICA, S.L.	11/11/2022	2022	337 62901	1,84 €
ARQUETA DESATASCOS S.L.	11/11/2022	2022	160 21000	326,70 €
IMPREGNA, S.A.	11/11/2022	2022	171 22799	144,82 €
COMERCIAL LOGROÑESA DE MAQUINARIA, S.L.	11/11/2022	2022	150 21300	39,93 €
IMPREGNA, S.A.	11/11/2022	2022	171 22799	121,28 €
R.H., P.	11/11/2022	2022	342 21201	589,06 €
GOOGLE IRELAND LIMITED	31/10/2022	2022	920 22200	179,40 €
CASADO RIOJA, S.L.	11/11/2022	2022	150 21300	13,69 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	11/11/2022	2022	323 22100	116,57 €
RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	11/11/2022	2022	342 22799	78,51 €
SICAL, S.L.	11/11/2022	2022	163 21300	588,24 €
LIN YUE (HIPER SOL)	10/11/2022	2022	920 22000	3,50 €
LIN YUE (HIPER SOL)	10/11/2022	2022	920 22200	4,00 €
PRODUCTOS QUIMICOS RINALDI, S.A.	11/11/2022	2022	920 22100	60,38 €
DIGITAL RIOJA, S.L.	11/11/2022	2022	920 22000	79,73 €
D.M.M., J.M.	11/11/2022	2022	3321 22000	84,70 €
RECIRSA, RECUPERACIONES RIOJANAS, S.A.	11/11/2022	2022	1621 22700	634,40 €
M.J.D.G.	11/11/2022	2022	323 22105	484,85 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

J.C.A.D.R.	11/11/2022	2022	163 21300	498,10 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	11/11/2022	2022	161 22700	9.842,87 €
LEROY MERLIN	27/10/2022	2022	330 22699	12,89 €
TOTAL				68.627,45 €

2.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE ESTUFAS PARA MERCADO NAVIDEÑO.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D^a Mar Coteló Balmaseda para la contratación de ALQUILER DE 4 ESTUFAS CON BOMBONAS BLANCAS PARA MERCADO NAVIDEÑO EN LA FIESTA DE “LOS MARCHOS” y se ha pedido presupuesto a la empresa **CONFORT RIOJA, S.L.** por importe de 234,92 € más 49,33 € IVA, **total: 284,25 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **CONFORT RIOJA, S.L.** por importe de 234,92 € más 49,33 € IVA, **total: 284,25 €**, para la contratación de ALQUILER DE 4 ESTUFAS CON BOMBONAS BLANCAS PARA MERCADO NAVIDEÑO EN LA FIESTA DE “LOS MARCHOS” con cargo a la partida 4311 226999 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

3.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE CONCIERTO.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para contratación de CONCIERTO EN EL POLIDEPORTIVO EL DIA 7 DE DICIEMBRE EN LA FESTIVIDAD DE LOS “MARCHOS” y se ha pedido presupuestos a las empresas **PÁMPANO EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L.** por importe de 14.900 € y más 3.129 € de IVA, total: 18.029 €, y a la empresa **SERVICIOS CULTURALES NARIA, S.L.** por importe de 17.000 € más 3.570 € IVA, total: 20.570 €.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la **PÁMPANO EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L.** por importe de 14.900 € y más 3.129 € de IVA, total: 18.029 €, para contratación de CONCIERTO EN POLIDEPORTIVO DIA 7 DE DICIEMBRE EN FESTIVIDAD DE LOS "MARCHOS", por ser la oferta económica más ventajosa de las presentadas, con cargo a la partida 330 22609 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

4.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO SUMINISTRO DE PATATAS FIESTA DE LOS MARCHOS.

Dada cuenta de la propuesta de gasto la concejal D^a Mar Coteló Balmaseda para contratación de SUMINISTRO 400 KG DE PATATAS PARA LA FIESTA DE LOS MARCHOS 2022, se ha pedido presupuesto a la empresa **FRUTAS MUÑOZ DE MARCOS, S.L.** por importe de 300 € más 12 € IVA, **total: 312 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero. - AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **FRUTAS MUÑOZ DE MARCOS, S.L.** por importe de 300 € más 12 € IVA, **total: 312 €**, para contratación de



Ayuntamiento de Fuenmayor

SUMINISTRO 400 KG DE PATATAS PARA LA FIESTA DE LOS MARCHOS 2022 ,con cargo a la partida 4311 22699 el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

5.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARREGLOS EN SALA DE AUTOPSIAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para contratación de SERVICIOS DE ARREGLOS EN SALA DE AUTOPSIAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, se ha pedido presupuesto al profesional **D.H.J.G.** por importe de 365 € más 76,65 € IVA, **total: 441,65 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto del profesional **D. H.J.G.** por importe de 365 € más 76,65 € IVA, **total: 441,65 €** para contratación de SERVICIOS DE ARREGLOS EN SALA DE AUTOPSIAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, con cargo a la partida 164 21000 el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

6.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA DE DESENGRASANTES CONCENTRADO Y PASTA DE MANOS CONCENTRADA.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para la contratación de COMPRA DE 22 ENVASES DESENGRASANTES CONCENTRADO Y 4 BOTES DE PASTA DE MANOS CONCENTRADA (SIN CARGO) y se ha pedido presupuesto a la empresa **RECICLA-PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LIMPIEZAS VERDES S.L.** por importe de 5.189,36 € más 1.089,76 € IVA, **total: 6.279,12 €.**) 235,88 € +21% I.V.A por envase, de 15 litros, 15,72 €/litro. Compra total de 330 litros.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, la necesidad de búsqueda de productos alternativos ante el elevado coste por litro del producto, la necesidad de estudio de ajuste al precio de mercado del presente contrato/producto, puesto que podrían existir otros productos similares en el mercado a un coste más reducido, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **RECICLA-PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LIMPIEZAS VERDES S.L.** por importe de 5.189,36 € más 1.089,76 € IVA, **total: 6.279,12 €**, para la contratación de COMPRA DE 22 ENVASES DESENGRASANTES CONCENTRADO Y 4 BOTES DE PASTA DE MANOS CONCENTRADA (SIN CARGO) , con cargo a la partida 1532 21000 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

7.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA ASIENTO PÉNDULO TIROLINA.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para contratación de SUMINISTRO ASIENTO PÉNDULO TIROLINA, se ha pedido presupuesto a la empresa **MADERPLAY, S.L.** por importe de 146,62 € más 30,79 € IVA, **total: 177,41 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **MADERPLAY, S.L.** por importe de 146,62 € más 30,79 € IVA, **total: 177,41 €**, para contratación de SUMINISTRO ASIENTO PÉNDULO TIROLINA, con cargo a la partida 337 62901 el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

8.- APROBACIÓN PROPUESTA COMPRA ORDENADOR Y SAI PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES,

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para contratación de COMPRA ORDENADOR K VX A MEDIDA Y SAI CYBERPOWER 650VA PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES, DE FUENMAYOR se ha pedido presupuesto a la empresa **CODE SISTEMAS Y PROYECTOS, S.L.** por importe de 609,36 € más 127,97 € IVA, **total: 737,33 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **CODE SISTEMAS Y PROYECTOS, S.L.** por importe de 609,36 € más 127,97 € IVA, **total: 737,33 €**, para contratación de COMPRA ORDENADOR K VX A MEDIDA Y SAI CYBERPOWER 650VA PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES, DE FUENMAYOR, con cargo a la partida 342 63900 el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

9.- APROBACIÓN PROPUESTA COMPRA DISCO DURO (RADIO) Y SAI (CASA DE CULTURA).

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para contratación de COMPRA DISCO DURO EXTERNO 1TB (RADIO) Y SAI CYBERPOWER 650V (CASA DE CULTURA) se ha pedido presupuesto a la empresa **CODE SISTEMAS Y PROYECTOS, S.L.** por importe de 252,67 € más 53,06 € IVA, **total: 305,73€**.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa empresa **CODE SISTEMAS Y PROYECTOS, S.L.** por importe de 252,67 € más 53,06 € IVA, **total: 305,73€**, para contratación de COMPRA DISCO DURO EXTERNO 1TB (RADIO) Y SAI CYBERPOWER 650V (CASA DE CULTURA), con cargo a la partida 342 62600 el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

10.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE INFORME DICTAMEN PERICIAL ACERCA DE AVERÍAS EN VEHÍCULOS MUNICIPALES.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para contratación de INFORME DICTAMEN PERICIAL ACERCA DE AVERÍAS EN VEHÍCULOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL USO DE COMBUSTIBLE, se ha pedido presupuesto a la empresa **VALORACIONES, PERITACIONES E INFORMES, S.L.P.** por importe de 800 € más 168 € IVA, **total: 968 €**. (Informe terminado 600 € y en caso de tener que acudir a la vista 200 €)

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o



Ayuntamiento de Fuenmayor

conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **VALORACIONES, PERITACIONES E INFORMES, S.L.P.** por importe de 800 € más 168 € IVA, **total: 968 €.** (Informe terminado 600 € y en caso de tener que acudir a la vista 200 €), para contratación de INFORME DICTAMEN PERICIAL ACERCA DE PERJUICIOS EN VEHÍCULOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL USO DE COMBUSTIBLE, con cargo a la partida 920 22604 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

11.- RECONOCIMIENTOS DE TRIENIOS A EMPLEADOS MUNICIPALES

Los miembros de la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, a la vista de las solicitudes presentadas, por unanimidad acuerda conceder las siguientes:

11.1- Que D.A.J.M. tiene la condición de Empleado Laboral desde el 05 de noviembre de 2013, y que con fecha 5 de noviembre de 2022 cumple nueve años de servicios efectivos en esta administración, por lo que corresponde el reconocimiento del TERCER trienio, con efectos de 1 de diciembre de 2022, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- Reconocer el trienio número TRES con efectos económicos desde el 1 de diciembre de 2022.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de contemplar el reconocimiento de los derechos económicos que se derivan de ello en las correspondientes nóminas salariales, notificando y dejando constancia en su expediente personal.

11.2- Que D.D.H.G. tiene la condición de Empleado Laboral desde el 2 de noviembre de 1983, y que con fecha 2 de noviembre de 2022 cumple treinta y nueve años de servicios efectivos en esta administración, por lo que corresponde el reconocimiento del trienio número TRECE, con efectos de 1 de DICIEMBRE de 2022, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- Reconocer el trienio número TRECE con efectos económicos desde el 1 de diciembre de 2022.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de contemplar el reconocimiento de los derechos económicos que se derivan de ello en las correspondientes nóminas salariales, notificando y dejando constancia en su expediente personal.

13- AYUDAS SOCIALES

13.1.- Vista la solicitud presentada concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento podológico, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1. E del Acuerdo- Convenio del personal



Ayuntamiento de Fuenmayor

funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad ACUERDAN:

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de 19 €, equivalente al 50% de su costo, como ayuda social para tratamiento podológico de conformidad con la factura presentada.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes

13.2.- Vista la solicitud presentada por de concesión de ayuda social sanitaria adquisición de cristales graduados, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1-a del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad ACUERDAN:

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de 17,47 €, equivalente al 50% de su costo, como ayuda social para adquisición de cristales graduados, de conformidad con la factura presentada.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

13.3.- Vista la solicitud presentada de concesión de ayuda social para adquisición de libros de texto no incluidos en el sistema de gratuidad del Gobierno de La Rioja al amparo de lo establecido en el artículo 40.2. - del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral-Ayudas sanitarias, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad ACUERDAN:

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de 8,50 €, equivalente al 50% de su costo, como ayuda social adquisición de libros de texto no incluidos en el sistema de gratuidad del Gobierno de La Rioja de conformidad con la factura presentada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

13.4.- Vista la solicitud presentada de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento odontológico, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad ACUERDAN:

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de 200 €, equivalente al 50% de su costo, como ayuda social para tratamiento odontológico, de conformidad con la factura presentada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

13.5.- Vista la solicitud presentada de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento de ortodoncia, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral. los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad ACUERDAN:

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de 67,50 €, equivalente al 50% de su costo, como ayuda social para tratamiento de ortodoncia de conformidad con la factura presentada.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DE CAMINOS DAÑADOS POR LAS TORMENTAS DEL 14 AL 16 DE JUNIO DE 2021.

Teniendo en cuenta que el municipio de Fuenmayor sufrió graves daños como consecuencia de las fuertes tormentas del 14 de junio de 2021 al 16 de junio. Dichos episodios extraordinarios provocaron unos daños que parcialmente se plantean corregir con el presente expediente de contratación. El acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de agosto de 2021 declaró varias Comunidades Autónomas como “zona gravemente afectada por una emergencia de Protección Civil”. Con fecha 11 de agosto de 2022 (B.O.E. de 16 de agosto de 2022) la Secretaría de Estado de Política Territorial acordó la asignación de subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria previstas en el citado Acuerdo, siendo asignado al municipio de Fuenmayor una subvención de 117.115,06 € para financiar un proyecto cuyo importe total solicitado fue de 234.230,13 €. Los daños en los caminos municipales fueron mucho más elevados, por lo que este proyecto contempla una reparación parcial, sin perjuicio de otros proyectos que se han acometido o se acometerán en el futuro para subsanar los graves daños provocados.

Visto lo dispuesto en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de la mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales, así como lo dispuesto en la convocatoria de subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular aprobada por resolución de 30 de marzo de 2022 de la Secretaría de Estado de Política Territorial.

Visto el proyecto elaborado por la empresa DH Proyectos de Ingeniería Sociedad Limitada Profesional y que las obras consisten fundamentalmente en la reparación de los daños producidos en varios caminos del término municipal de Fuenmayor a causa de las fuertes tormentas ocurridas entre los días 14 al 16 de junio de 2021.

Teniendo en cuenta que se planteó un contrato de obras por procedimiento abierto simplificado, y que el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN es de 234.230,13 € (193.578,62 € + 40.651,51 € de I.V.A.) que ha sido mejorado a la baja por los licitadores. Atendido que el valor estimado del contrato ascendía a 193.578,62 €

Teniendo en cuenta que no procedía la división en lotes puesto que razones técnicas y operativas hacen que no sea posible dividir el presente contrato en lotes, dada su unidad funcional, su carácter de obra completa, pudiéndose plantear problemas de coordinación en la ejecución, para realizar esa coordinación, ubicación física y dimensiones. La correcta ejecución del contrato se vería afectada en caso de división, como problemas de ejecución técnica, coordinación, agilidad, generando ineficiencias técnicas y costes adicionales. Al tratarse de un proyecto que actúa en 15 zonas distintas del municipio, su división en lotes provocaría una grave ineficiencia puesto que se trata en algunos casos de actuaciones de escaso importe, aunque su relevancia haga precisa su ejecución y subsanación, la necesidad de disponer de maquinaria especializada y los costes de la misma hace preciso integrar en un único contrato el proyecto planteado, sin división en lotes que encarecería notablemente y retrasaría la ejecución global del contrato planteado.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Teniendo en cuenta que las obras incluidas en el proyecto de Restauración de caminos dañados por las tormentas se ejecutarán en bienes de titularidad de esta entidad local, estando dichos bienes adscrito a un servicio que la entidad presta en ejercicio de una competencia propia, incluida en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Atendido que como se ha indicado la ejecución de las citadas obras son consecuencia de los daños producidos por las citadas tormentas del 14 al 16 de junio de 2022.

Teniendo en cuenta que, salvo las ayudas estatales en tramitación, no se ha solicitado ni recibido por el Ayuntamiento de Fuenmayor, otro tipo de ayudas o subvenciones para las obras recogidas en el Proyecto de Restauración de caminos dañados por las tormentas, sin perjuicio de otros caminos que precisan reparación y otros caminos sobre los que se ha actuado a través de otros expedientes.

Teniendo en cuenta los compromisos de habilitación de crédito necesario y suficiente para atender las citadas obras con cargo al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 y que el Ayuntamiento de Fuenmayor se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y está al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no está incurso en ninguna otra de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras, transcurrido un año desde la producción de los daños, la urgencia necesaria para evitar mayores afecciones y riesgos, por el estado en que se encuentra, así como la convocatoria de subvención en tramitación.

Atendido que se consideró adecuado un procedimiento abierto simplificado para la contratación, que permita acometer la ejecución a la mayor brevedad, dados los plazos transcurridos desde el siniestro y la urgencia en proceder a subsanar la situación evitando afecciones adicionales.

Vista la valoración efectuada y recogida en el proyecto elaborado, y que por el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, la competencia corresponde a la Alcaldía, y por delegación a la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta las actas de las sesiones públicas celebradas por la mesa de contratación, la apertura de documentación administrativa y de criterios de juicio de valor efectuada el 2 de noviembre de 2022. Atendida la valoración y el anuncio de los criterios de juicio de valor efectuada el día 3 de noviembre con carácter previo a la apertura del sobre de los criterios automáticos. Visto el resumen de puntuaciones otorgado por la mesa de contratación, y el resultado final de la licitación que se inserta a continuación:

	PRECIO	AMPLIACIÓN DE GARANTIA	DE PLAZO EJECUCIÓN	DE CONTROL CALIDAD EXTERNO	MEMORIA	TOTAL
	HASTA 110 PUNTOS MEJOR OFERTA/OTRA OFERTA	3 PUNTOS +1 AÑO 7 PUNTOS + 2 AÑOS	3 PUNTOS (3,5 MESES) 7 PUNTOS (3 MESES)	6 PUNTOS		
ISMAEL ANDRÉS, S.A.	193.369,48 € + IVA 93,60 PUNTOS	7 PUNTOS	7 PUNTOS	6 PUNTOS	19,50 PUNTOS	133,10 PUNTOS
JULIO ANGULO, S.L.	185.000,00 € + IVA 97,84 PUNTOS	0 PUNTOS	7 PUNTOS	0 PUNTOS	7 PUNTOS	111,84 PUNTOS
HORMIGONES ÁRIDOS Y	189.745,76 € + IVA	7 PUNTOS	3 PUNTOS	6 PUNTOS	15 PUNTOS	126,39 PUNTOS

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

EXCAVACIONES, S.A.	95,39 PUNTOS					
RIOJANA DE ASFALTOS, S.A.	168.413,40 € + IVA 107,47 PUNTOS	0 PUNTOS	3 PUNTOS	0 PUNTOS	20 PUNTOS	130,47 PUNTOS
ECOP, S.A.	164.541,83 € + IVA 110 PUNTOS	7 PUNTOS	7 PUNTOS	6 PUNTOS	23 PUNTOS	153 PUNTOS

Atendido que, efectuados los cálculos previstos en la normativa de aplicación (Pliego de Cláusulas Administrativas y Reglamento de Contratación), la oferta más económica no es anormalmente baja, ni se encuentra en presunción de temeridad, con una baja de 29.036,79 €+ IVA sobre el precio de salida de la licitación.

Vista la propuesta formulada por la mesa a favor de la oferta más ventajosa, presentada por ECOP, S.A., el requerimiento de documentación efectuado, así como la garantía definitiva presentada por la mercantil, mediante constitución a través de la Caja General de Depósitos, de la Delegación de Economía y Hacienda en La Rioja. Atendido que la citada mercantil se encuentra al corriente de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Examinada la documentación del expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, junto con el resto de normativa concordante de aplicación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

Primero. Adjudicar el expediente de contratación de las obras del proyecto de RESTAURACIÓN DE CAMINOS DAÑADOS POR LAS TORMENTAS entre los días 14 al 16 de junio de 2021, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, a favor de la mercantil **EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRA PUBLICA ECOP, S.A.** en el importe de 164.541,83 € + IVA, junto con el resto de criterios establecidos: Ampliación del plazo de garantía en dos años adicionales, y en consecuencia un total de tres años de garantía, reducción de plazo de ejecución a tres meses, y control de calidad externo, de conformidad con la documentación obrante en el expediente, atendido el plazo transcurrido desde los daños, así como la urgencia necesaria para evitar mayores afecciones y riesgos,

Segundo. Autorizar el gasto de inversión correspondiente con cargo a las aplicaciones del presupuesto general municipal 2022, en la aplicación presupuestaria 454.63100, en las dotaciones existentes por vinculación, sin perjuicio de los expedientes de modificación presupuestaria que pudieran tramitarse (generación de créditos, suplemento de créditos, etc.) con traslado a los servicios de Secretaría-Intervención y Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Tercero.- Proceder a la formalización de la documentación necesaria, convocando al representante legal de la mercantil adjudicataria para la firma del contrato, y notificando el presente acuerdo tanto a la mercantil ECOP, S.A. A26239889, como al resto de licitadores la presente adjudicación con indicación de recursos, y efectuando las publicaciones que procedan en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Cuarto.- Informar a la mercantil adjudicataria ECOP, S.A. A26239889, que, para un adecuado desarrollo del control de calidad externo, deberá determinar al inicio de la obra la entidad que realizará el mismo, al objeto de una adecuada coordinación con el Ayuntamiento de Fuenmayor y un desarrollo óptimo.

15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Teniendo en cuenta que, en cumplimiento de lo señalado en la normativa vigente en materia de protección de datos, y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento no dispone de medios y capacidad suficiente para representar la figura del Delegado de Protección de Datos, se hace necesario contratar este servicio por un año al objeto de conseguir la actualización en esta materia, y así nombrar al Delegado de Protección de Datos.

La propuesta de gasto efectuada por la Alcaldía, con cargo a las aplicaciones del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

Vista la oferta presentada por la empresa Audidat, 3.0, S.L. por importe de 240,00 €/mes, más I.V.A.

Que ha quedado debidamente justificado, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería.

Que el contratista tiene capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria para realizar el objeto del contrato como exige el artículo 13.3 de la LCSP.

Que el precio del contrato es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado conforma al artículo 102.3 LCSP.

Que el presente contrato puede adjudicarse por el procedimiento del artículo 131.3 de la LCSP al tratarse de un contrato menor de servicios, dado que su importe es inferior a los 15.000 euros señalados en el artículo 118.1 de la LCSP.

Que existe consignación adecuada y suficiente a nivel de vinculación jurídica en el área de gasto 9, capítulo 2 del Estado de Gastos del vigente Presupuesto Municipal.

La Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el gasto correspondiente para la contratación de los servicios necesarios para la prestación de los servicios de Delegado de Protección de Datos, de conformidad con la documentación obrante en el expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.22706 del Presupuesto General municipal.

Segundo.- Adjudicar el correspondiente contrato a AUDIDAT 3.0, S.L. por un importe de 2.880,00 € + 604,80 € de I.V.A. total 3.484,80 € (240,00 €+ IVA/mes) con arreglo a las condiciones expresamente señaladas en su oferta comercial y en particular las siguientes:

En el precio señalado se entenderá que han sido incluidos todos los gastos, tasas e impuestos (I.V.A., I.A.E. y cualquier otro) derivado del presente contrato.

En el precio ofertado se incluyen las consultas y el asesoramiento necesario para el Plan de Igualdad y el apoyo necesario al empleado municipal para su elaboración.



Ayuntamiento de Fuenmayor

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de perjuicios que se le ocasionaran, salvo casos de fuerza mayor.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el cumplimiento del contrato.

Se establece el inicio de las prestaciones en enero de 2023, teniendo una duración máxima de un año, a contar desde el inicio de la prestación.

El pago del precio se efectuará mediante la presentación de la factura o facturas electrónicas correspondientes, expedidas cada una de ellas tras la realización de la prestación, siendo sometidas posteriormente a la aprobación del órgano competente, para su posterior abono al contratista. Las facturas deberán ser electrónicas y adaptadas a la Ley 25/2013 de 27 de diciembre.

El contratista queda obligado a cumplir lo dispuesto en la legislación laboral en todos sus aspectos, así como los preceptos legales sobre Seguridad Social y obligaciones tributarias que le fueren aplicables.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, y efectuar las publicaciones pertinentes.

Tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos de lo que, como Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Alberto Peso Hernáiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Fdo.: Javier López Martínez

(Documento firmado electrónicamente)